



Universidad Tecnológica de Parral

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua



## Reglamento de Actividades Cívicas, Culturales y/o Deportivas

### Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Las Actividades Cívicas, Culturales y/o Deportivas tienen como objetivo la formación integral de los Estudiantes y de la Comunidad Universitaria.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento de actividades Cívicas, Culturales y/o Deportivas de la Universidad Tecnológica de Parral, se entenderá:

- I. **La Universidad.**- La Universidad Tecnológica de Parral;
- II. **El Rector.**- La máxima autoridad ejecutiva de la Universidad;
- III. **Departamento de Comunicación y Extensión.**- La autoridad responsable directa de las actividades culturales y deportivas;
- IV. **Comunidad Universitaria.**- Personal académico, personal administrativo y estudiantes de la Universidad Tecnológica de Parral;
- V. **Club.**- Grupo constituido por integrantes de la Comunidad Universitaria, de carácter cultural o deportivo;
- VI. **Actividades Cívicas.**- Aquellas actividades que permitan conocer al estudiante, la historia de su nación, de su Estado y Ciudad, y que pretende fomentar la participación y la convivencia social;
- VII. **Actividades Culturales.**- Todas aquellas actividades que desarrollan, promueven y crean la cultura, promoviendo los valores y el aprecio por las tradiciones culturales;
- VIII. **Actividades Deportivas.**- Todas aquellas actividades que fomenten la activación física, el deporte y la recreación;
- IX. **Actividades Cívicas, Culturales y/o Deportivas en equipo.**- Para efectos del Reglamento serán todas aquellas que al momento de desarrollarse o competir, requieran de formar un equipo, siendo los resultados en forma grupal;
- X. **Actividades Cívicas, Culturales y/o Deportivas en forma Individual.**- Serán todas aquellas que al momento de desarrollarse o competir no requieran formar un equipo, o bien siendo parte de un equipo los resultados sean en forma individual;
- XI. **Equipos Representativos.**- Son aquellos grupos culturales y/o Deportivos formados por estudiantes o por personal docente y/o administrativos, que sean



Handwritten signatures and initials in blue ink.



**Universidad Tecnológica de Parral**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua



seleccionados para representar a la Universidad en eventos locales, regionales y nacionales.

**Artículo 3.** Podrán participar en las Actividades Cívicas, Culturales y/o Deportivas todos los estudiantes, el personal académico y administrativo de la Universidad.

**Artículo 4.** La Universidad promoverá las Actividades Cívicas, Culturales y/o Deportivas, a través de las convocatorias que publique el Departamento de Comunicación y Extensión.

**Artículo 5.** Todo integrante de la Comunidad Universitaria que solicite material para el desarrollo de las Actividades Cívicas, Culturales y/o Deportivas, deberá devolverlo en buen estado, de no ser así, deberá sustituirlo o en su defecto pagar el importe o el valor que señale la Unidad de Administración y Finanzas.

## Capítulo II

### De las Actividades Cívicas, Culturales y/o Deportivas

**Artículo 6.** El Departamento de Comunicación y Extensión, será quien se encargue de publicar las convocatorias, en coordinación con los Titulares de las Unidades de cada Carrera, así como con las instituciones externas que en su caso convoquen a participar a la Universidad.

**Artículo 7.** Los estudiantes que deseen participar en las Actividades Cívicas, Culturales y/o Deportivas, deberán inscribirse de acuerdo a las convocatorias que publique el Departamento de Comunicación y Extensión y cumplir con todos los requisitos que marque la convocatoria.

**Artículo 8.** Serán seleccionados para representar a la Universidad los estudiantes que por sus aptitudes culturales, deportivas y méritos académicos, participen y cumplan los requisitos de acuerdo a la convocatoria emitida por el Departamento de Comunicación y Extensión.

**Artículo 9.** Los estudiantes que formen parte de los Equipos Representativos de la Universidad, deberán mantener mínimo un promedio de 9.0 de calificación en el período de evaluación inmediato anterior al evento, presentar un certificado Médico de buena salud y cumplir con el Reglamento Académico de Estudiantes.





**Universidad Tecnológica de Parral**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua



**Artículo 10.** Para acreditar el cumplimiento del Reglamento Académico el estudiante deberá presentar ante el Departamento de Comunicación y Extensión oficio de autorización por parte del Titulares de las Unidades de cada Carrera.

**Artículo 11.** Los Equipos Representativos deberán cumplir con sus entrenamientos o ensayos en las fechas y horarios que su instructor en coordinación con el Departamento de Comunicación y Extensión, hayan establecido, en caso de dos inasistencias no justificadas serán amonestados con no participar en el evento oficial siguiente y si hay reincidencia causarían baja definitiva de la Actividad Cívica, Cultural y/o Deportiva.

**Artículo 12.** Los ensayos y entrenamientos deberán ser programados sin afectar el horario ni las cargas académicas.

**Artículo 13.** Cuando se realicen los eventos, los integrantes del Equipo Representativo, deberán presentarse en el lugar y la hora indicada, de no ser así se suspenderá su participación temporal o definitiva según sea el caso.

**Artículo 14.** La Universidad hará entrega de los uniformes a los Equipos Representativos de las Actividades Cívicas, Culturales y/o Deportivas.

### Capítulo III

#### De la Celebración de los Días Festivos y Fechas Cívicas

**Artículo 15.** Con la finalidad de preservar la historia de nuestra nación, se celebrarán los eventos que enmarcan el calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública, izando la bandera a toda asta o a media asta según corresponda.

**Artículo 16.** Respecto al artículo anterior el Departamento de Comunicación y Extensión, se encargará de pegar una mampara alusiva al evento, por la cual se iza la bandera nacional y que toda la Comunidad Universitaria tenga presente nuestro legado cultural.

**Artículo 17.** El Departamento de Comunicación y Extensión se encargará de convocar y proporcionar toda la información requerida por la Comunidad Universitaria para participar en eventos cívicos relacionados con las fechas históricas de nuestra nación, realizando la importancia y la formalidad de estos eventos.



3



**Universidad Tecnológica de Parral**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente en que sea aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad.

**SEGUNDO.-** El rector de la Universidad deberá instrumentar las acciones necesarias para la impresión y publicación del presente Reglamento, haciéndolo del conocimiento de la Comunidad Universitaria.

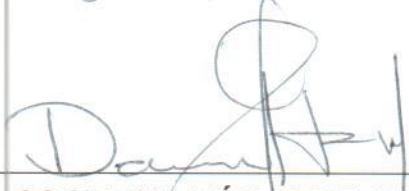
**TERCERO.-** El presente Reglamento se dio por aprobado en la Tercera Sesión del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral de fecha 23 de Septiembre de 2013.

### ACTA DE APROBACION

### EL CONSEJO DIRECTIVO

  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

  
SECRETARIA DE HACIENDA

  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y  
POLITECNICAS

  
OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE  
APOYO A LA EDUCACIÓN DEL ESTADO





Universidad Tecnológica de Parral

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO,  
SERVICIOS Y TURISMO  
"CANACO"

COFEDERACIÓN PATRONAL DE LA  
REPUBLICA MEXICANA  
"COPARMEX"

